



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

IX CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO CAI UNICEF COMITÉ ESPAÑOL

II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

CONCEJALA RESPONSABLE: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONCEJALA DELEGADA DEL CONSEJO DE LA INFANCIA Y
ADOLESCENCIA

E-MAIL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxxx

TÉCNICO DE CONTACTO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

E-MAIL: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxxx



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA

2020-2023





INDICE

Presentación

1.- Fundamentación.

1.1.-Marco Normativo: Internacional, Estatal, Autonómico y Local.

1.1.1.- Marco Internacional.

1.1.2.- Marco Estatal.

1.1.3.- Marco Autonómico.

1.1.4.- Marco Local.

1.2.- Principios rectores del Plan.

2.- Análisis de la realidad.

2.1.- Perfil sociodemográfico de Cuarte de Huerva, de su población y de la Infancia.

2.1.1.- Municipio.

2.1.2.- Población.

2.2.- Evolución histórica de la localidad y de las políticas de Infancia.

2.2.1.- Evolución histórica del municipio.

2.2.2.- Políticas de Infancia.

2.3.- Recursos existentes de interés para la Infancia y la Adolescencia.

2.3.1.- Recursos locales específicos y otras entidades.



3.- Población e instituciones vinculadas a este Plan.

4.- Objetivos, ámbitos, medidas, propuestas y temporización.

4.1.- Objetivos fundamentales y prioritarios.

4.2.- Medidas, propuestas y temporización.

5.- Metodología, evaluación y seguimiento.

6.- Estrategia de comunicación del Plan y visibilización de la Infancia/Adolescencia.

7.- Presupuestos y recursos.

8.- Anexos



Presentación

Cuarte de Huerva cuenta con el Sello de la Ciudad Amiga de la Infancia otorgado por UNICEF desde 2016.

El II Plan Municipal para la Infancia y Adolescencia en Cuarte de Huerva 2020-2023 renueva el compromiso ya adquirido desde hace muchos años por este Ayuntamiento de promover y defender los derechos de la infancia, como administración más cercana a los ciudadanos, en general y a los niños y niñas en particular.

Agradecemos el apoyo prestado durante la vigencia del I Plan de Infancia y Adolescencia a todas las familias, asociaciones, colegios, personal del Ayuntamiento, colaboradores, UNICEF, Gobierno de Aragón y muy especialmente al Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.

Durante estos años de vigencia del I Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia ha trabajado muy duro, mostrando que los niños y niñas tienen mucho que decir y que tienen las ideas muy claras sobre cómo quieren que sea su pueblo.

Damos las gracias, a todos los niños y niñas que han formado parte del Consejo de Infancia y Adolescencia desde el año 2015. Todos y cada uno de ellos han enriquecido con sus propuestas e inquietudes a que la voz de la infancia y adolescencia sea tenida en cuenta en Cuarte de Huerva.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Alcalde de Cuarte de Huerva



1. FUNDAMENTACIÓN

La *Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño* de 20 de noviembre de 1989 ratificada por las Cortes Españolas el 30 de noviembre de 1990 y vigente desde el 5 de enero de 1991, supone un reconocimiento a los menores de 18 años como personas, con derecho a la identidad personal, a la dignidad y a la libertad. Sus ideas clave son el interés superior del niño o niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.

Los gobiernos municipales como agentes más cercanos a los ciudadanos, tenemos un papel clave para avanzar y garantizar el bienestar, participación, promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia.

Serán referencia fundamental para este Plan Municipal las recomendaciones recogidas en el Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016 y el Plan Integral de Infancia y Adolescencia de Aragón 2010-2014.

1.1. MARCO NORMATIVO: INTERNACIONAL, ESTATAL, AUTONÓMICO, LOCAL

La regulación jurídica de los derechos de los menores, se refería a los menores como sujetos pasivos que necesitaban la protección de los mayores de edad, de sus padres y de las Administraciones. Actualmente los menores tienen los derechos propios de su condición humana, con la peculiaridad de su condición infantil o adolescente.

La Ley 12/2001 de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón, dedica parte de su articulado a proteger los derechos del menor fijando como uno de sus objetivos fundamentales la promoción de sus derechos.



1.1.1. MARCO INTERNACIONAL

- **Declaración de Ginebra, de 24 de septiembre de 1924**, que reconoce y afirma, por primera vez, la existencia de derechos específicos para los niños y las niñas, pero sobre todo la responsabilidad de las personas adultas hacia la infancia.
- **Declaración Universal de Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948**, que establece lo siguiente: “la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio tienen derecho a igual protección social”.
- **Convenio 138 de la OIT**, sobre la edad mínima de admisión al empleo, adoptado el 26 de junio de 1978. La OIT en su Convenio nº 182, establece una relación de actividades que no deben ser jamás realizadas por los menores de 18 años, por las irreparables consecuencias que pueden suponer para su crecimiento como personas y su dignidad.
- **Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 20 de noviembre 1989**, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, y vigente desde el 5 de enero de 1991, cuyas ideas clave son el interés superior del niño o la niña, la no discriminación, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil.
- **Resolución A3-0172/92**, aprobó la Carta Europea de los Derechos del Niño. La redacción de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE ha supuesto un avance en el reconocimiento de los derechos del menor al establecer en su art 24 que “los menores tienen derecho a la protección y



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

a los cuidados necesarios para su bienestar”, a expresar su opinión, que deberá ser tenida en cuenta y a mantener relaciones personales y contactos con su padre o madre, salvo si son contrarios a sus intereses.

- **Convenio relativo a la protección del Niño y la cooperación en materia de adopción internacional, hecho en La Haya el 29 de mayo de 1993**, pone especial énfasis en que el interés superior del menor prevalezca sobre cualquier otro y la necesidad de fomentar su desarrollo integral como individuo.

- **Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre Infancia, en mayo 2002**, cuyos acuerdos se plasman en el documento “Un mundo apropiado para los niños y niñas”. Se definen cuatro esferas de acción prioritarias (vida sana, educación de calidad, protección y lucha contra VIH-SIDA) y participan por primera vez 400 niños y niñas como delegados.

1.1.2. MARCO ESTATAL

- **Constitución Española de 1978**, que hace mención en el art. 39 a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección integral de la familia y de los hijos e hijas, estableciendo, asimismo, que gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos. En su art. 10, garantiza que las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades reconocidas en la misma, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificadas por España. Y en su art. 14 establece el principio de igualdad ante la Ley, sin que pueda existir discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo o religión. El desarrollo normativo posterior a la entrada en vigor de la Constitución equiparó la legislación en esta materia a la del resto de los países europeos, inspirada en los principios fijados en la mencionada Convención sobre los Derechos del Niño.



- **La ley 21/87 de 11 de noviembre por la que se modifican algunos artículos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, configura las Comunidades Autónomas como piezas clave del sistema, encomendándoles la competencia en materia de protección de menores, ejercida hasta ese momento por los Tribunales Tutelares de Menores, correspondiendo a los Juzgados de menores la facultad de reforma.

El concepto de abandono fue sustituido por la institución del desamparo, cambio que dio lugar a una agilización de los procedimientos de protección del menor, al asumir automáticamente la entidad pública competente la tutela de los menores, en situaciones de desprotección grave de los mismos. Se configuró el acogimiento familiar como un nuevo instrumento de protección de los menores, la generalización del interés superior del menor como principio inspirador de todas las actuaciones relacionadas con aquel tanto administrativas como judiciales, y el incremento de las facultades del Ministerio Fiscal en relación con los menores, así como de sus correlativas obligaciones.

- **Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil**, cuyo fin, tal y como indica en su exposición de motivos, es construir “un amplio marco de protección que vincula a todos los Poderes Públicos, a las instituciones directamente relacionadas con los menores, a los padres y familiares y a los ciudadanos en general”. La ley hace responsable a la entidad pública no sólo de la declaración de desamparo, la asunción de la tutela automática y el ejercicio de la guarda y custodia de los menores a su cargo, sino también de la protección de los menores en situación de riesgo que conviven con la familia. Asimismo, esta Ley perfecciona la figura del acogimiento familiar
- **Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores**, viene a dar respuesta a la exigencia planteada por la



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

Ley Orgánica 10/1995, que aprueba el Código Penal, al fijar la edad penal en los 18 años. Asienta el principio de que en la responsabilidad penal de los menores se ha de actuar con medidas, si bien formalmente penales, materialmente educativas y atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para ejecutar las medidas impuestas.

- **II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016**, constituye un marco de cooperación de todas las Administraciones Públicas, tanto la Administración General del Estado, como de la Autonómica y la Local, además de otros agentes sociales implicados en los derechos de la infancia, tales como la Plataforma de Organizaciones de Infancia. Su aprobación supone una apuesta estratégica para situar a la infancia como prioridad de la agenda política. Se definen de forma consensuada las grandes líneas estratégicas de desarrollo de las políticas de infancia con el objetivo final, de dar un efectivo cumplimiento teniendo en cuenta los derechos, pero también los deberes y responsabilidades de los menores de edad.

- **Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.** Esta ley tiene como objeto introducir los cambios jurídicos-procesales y sustantivos en el sistema de protección de menores para adaptarlo a las propuestas y recomendaciones tanto del Defensor del Pueblo, la Fiscalía General del Estado, así como diversos convenios internacionales que han entrado en vigor desde 1996, en aquellos ámbitos considerados como materia orgánica, al incidir en los derechos fundamentales y libertades públicas. Se busca con ello la mejora de los citados instrumentos de protección, a los efectos de continuar garantizando a los menores una protección uniforme en todo el territorio del Estado, que sirva de marco a las Comunidades Autónomas en el desarrollo de su respectiva legislación de protección de menores, con independencia de su situación administrativa, en caso de extranjeros.



1.1.3. MARCO AUTONÓMICO

- **Estatuto de Autonomía de Aragón**, tras su reforma por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, proclama en su art. 24, al formular la “Protección personal y familiar” como principio rector, que los poderes públicos aragoneses orientarán sus políticas de acuerdo con, entre otros, los siguientes objetivos: garantizar la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento, la igualdad, la protección de la infancia, en especial contra toda forma de explotación, malos tratos o abandono. Dicho documento, establece en su art. 35. la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia, bienestar social, fundaciones de carácter benéfico, asistencial y similar, así como en la protección y tutela de menores.
- **Ley 10/1989, de 14 de diciembre, de Protección de Menores**, estableció el marco jurídico para la protección de los menores en Aragón.
- **Ley 12/2001, de 2 de julio de la Infancia y Adolescencia en Aragón** constituye la piedra angular en el desarrollo de las políticas del Gobierno de Aragón dirigidas a asegurar la promoción y protección del ejercicio de los derechos reconocidos a niños, niñas y adolescentes, así como establecer mecanismos de coordinación de las actuaciones de las instituciones públicas y privadas dirigidas a la atención y desarrollo integral de los mismos (art. 1º).
- **Plan Integral de infancia y adolescencia de Aragón 2010-2014**, es un documento elaborado por el departamento de Servicios Sociales y Familia. Construye el marco de las actuaciones y programas dirigidos a los niños y niñas de Aragón. Este Plan ofrece una perspectiva abierta de la infancia, es integral y participado. Trata a la infancia aragonesa como



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

un colectivo con derechos y obligaciones, en igualdad con el resto de la sociedad, por lo que hay que tener en cuenta que es una parte activa de la comunidad a la que hay que escuchar, respetar, atender y en su caso proteger y defender.

- **La ley 5/2009, de 30 de junio de Servicios Sociales de Aragón**, prevé que la protección de la infancia y la adolescencia ha de regirse por su legislación específica, es decir, la mencionada Ley 12/2001 de 2 de julio. Así mismo el Contenido del Catálogo de Servicios Sociales contempla que es prestación del servicio la promoción de la animación comunitaria y de la participación, como conjunto de actuaciones de animación comunitaria, de fomento y promoción del asociacionismo y su participación en el desarrollo de la comunidad, y de promoción del voluntariado y de la ayuda mutua.

- **LEY 3/2007, de 21 de marzo, de juventud de Aragón. (BOA Nº 41, de 9 de abril de 2007)**. La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo y competencial que regule y garantice, en el ámbito de la comunidad autónoma de Aragón, el desarrollo de las políticas, programas, servicios y actividades promovidos y organizados en favor de la juventud por las distintas personas físicas, jurídicas, públicas y privadas, con el fin de proteger y facilitar el ejercicio por las personas jóvenes de sus derechos, fomentar su participación activa en el desarrollo político, social, económico y cultural de la sociedad y generar las condiciones que posibiliten su emancipación e integración social.

1.1.4. MARCO LOCAL

- **Diagnóstico de Participación Ciudadana de Cuarte de Huerva. Noviembre de 2014.** Elaborado desde la Delegación de Participación Municipal de la Diputación Provincial de Zaragoza, en



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

colaboración y siguiendo los pasos emprendidos por la Dirección General de Participación Ciudadana, Acción Exterior y Cooperación del Gobierno de Aragón (Aragón Participa), en materia de asesoramiento y asistencia para la construcción de políticas locales de participación ciudadana, entendida ésta como la posibilidad de influir en la definición de una política pública y en la toma de decisiones a través de la incorporación, mediante diversas herramientas, de la opinión de la ciudadanía y los agentes implicados en la misma.

- **Compromiso de elaboración del Reglamento de participación ciudadana de Cuarte de Huerva, aprobado en pleno el 27 de abril de 2015.**

- **Reglamento del Consejo de Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huerva, aprobado en pleno municipal el 27 julio de 2015.** El Consejo municipal de Infancia y adolescencia es un órgano de participación ciudadana, un espacio específico de participación infantil activa en la vida de la del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre menores y adultos en las políticas locales, que encuentra su fundamentación más básica en la Convención sobre los derechos de la Infancia. Es un órgano de representación del conjunto de la infancia dentro de nuestro municipio. Pretende ser un foro de participación directa donde poder expresarse libremente y un órgano representativo de los niños, niñas y adolescentes del territorio y tener capacidad de proponer, coger y desarrollar acciones encaminadas a la mejora de las condiciones de vida de la población más joven.



1.2. PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

Este II Plan de Infancia y Adolescencia, es una continuidad del I Plan (2016-2019), dirigiéndose a la toda la población infantil de Cuarte de Hueva menor de 18 años.

Este II Plan debe convertirse en una herramienta que no solo defienda los derechos de los niños, niñas y adolescentes, sino que avance para reducir las desigualdades entre ellos.

El presente Plan se sustenta en los siguientes Principios Rectores:

1. NO DISCRIMINACIÓN (artículo 2 CDN), en virtud del cual todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, niñas y adolescentes sin distinción alguna de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, la discapacidad, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO Y LA NIÑA (artículo 3 CDN), refiriéndose a que, en todas las medidas concernientes a la infancia y a los propios niños, que tomen las instituciones públicas o privadas se atenderá el interés superior del niño. Ello conlleva el compromiso a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley.

3. DERECHO A LA VIDA, LA SUPERVIVENCIA Y EL DESARROLLO (artículo 6 CDN), asegurando tener acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y en definitiva para desarrollarse en un entorno de vida digno.

4. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN (artículo 12 CDN). Se plantea que todos los niños y niñas tienen derecho a asumir un papel activo y protagonista en su entorno, y a medida que se desarrollan sus capacidades que estén en condiciones de formarse un juicio propio y expresar su opinión libremente en



todos aquellos asuntos que les afectan, teniéndose debidamente en cuenta sus opiniones en función de la edad y madurez.

5. **EDUCACIÓN:** El derecho a la educación, implica no solo el acceso universal a la educación y la obligatoriedad de la misma hasta los 16 años, sino también recibir una educación de calidad. Se considera imprescindible desarrollar las herramientas inclusivas necesarias para que todos los niños, especialmente los que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión educativa, se formen de una manera integral. La CDN garantiza a los niños su derecho a ser educados en los valores universales de la Declaración de Derechos Humanos y de la propia Convención.

6. **IGUALDAD DE GENERO:** Persiguiendo la participación equitativa en la toma de decisiones de los niños y las niñas, eliminando roles estereotipados y defendiendo un modelo de educación no sexista que tenga en cuenta las necesidades y su futuro papel en la sociedad.

7. **GLOBALIDAD:** entendiendo a las niñas y los niños como un todo, analizando la multiplicidad de aspectos que afectan a la vida cotidiana y atendiendo Inter relacionalmente el conjunto de sus necesidades físicas, afectivas y sociales.

8.- **EMPODERAMIENTO:** entendido como la capacidad de las y los menores dotándoles de herramientas personales que les conduzcan a la autonomía personal, la confianza, independencia y competencia social, el bienestar psicológico y la felicidad.

9. **SEGURIDAD:** Cuarte de Huerva como un espacio seguro y protector debe incidir en la eliminación de factores de riesgo y potenciar medidas positivas de convivencia.

10.- **IDENTIDAD:** fomentar el sentimiento de identidad al municipio desde etapas tempranas para conseguir una convivencia basada en la unión, la colaboración, la responsabilidad y el sentimiento de pertenencia.

Para la elaboración del II Plan se han tenido en cuenta los siguientes



CRITERIOS:

- **LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES:** considerar a los niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos y obligaciones, en consonancia con la normativa internacional y el marco constitucional. Autonómico y local.
- **PREVENCIÓN Y SOCIALIZACIÓN:** Impulsando políticas preventivas que faciliten el bienestar y la convivencia, así como la socialización, garantizando el desarrollo y autonomía de los niños, niñas y adolescentes.
- **TRANSVERSALIDAD:** criterio fundamental en el desarrollo de políticas municipales, definida por la necesidad de contemplar todo el proceso desde la mirada de la infancia y adolescencia, desde la planificación hasta la ejecución de las medidas que se diseñen dirigidas a dicho colectivo.
- **TRABAJO EN RED Y COORDINACIÓN:** es trabajo de todas las áreas del ayuntamiento dar respuesta a las necesidades de la infancia y la adolescencia, considerándose el trabajo en red y la coordinación elementos imprescindibles para el desarrollo de actuaciones de calidad.
- **IMPLICACIÓN:** la elaboración de las estrategias debe realizarse a través de la planificación participativa que supone la implicación de todas las áreas municipales, así como del tejido social y asociativo, tanto en la formulación de líneas de acción como el proceso de ejecución y evaluación.
- **FLEXIBILIDAD:** implica necesariamente la posibilidad de modificar las líneas de actuación en función de los objetivos y necesidades detectadas en la ejecución del proceso.



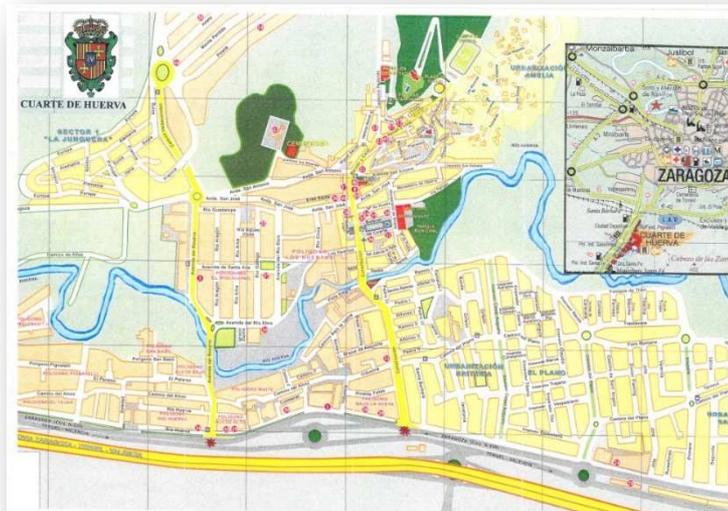
2.-ANÁLISIS DE LA REALIDAD

2.1. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE CUARTE DE HUERVA, DE SU POBLACIÓN Y DE LA INFANCIA

2.1.1 MUNICIPIO

El municipio de Cuarte de Huerva se sitúa al Sur de Zaragoza, a 6 Km. de la salida de la capital por la Nacional 330. El término municipal limita con Zaragoza, concretamente con el barrio de Casablanca, y con Cadrete. Topográficamente se encuentra a 299 m. de altitud sobre el nivel del mar, enclavado en el valle del Huerva.

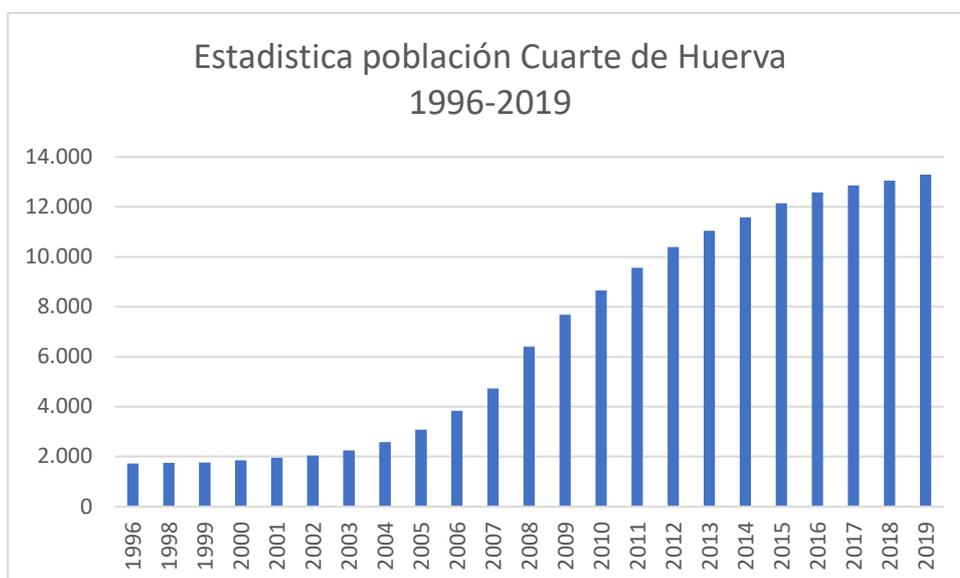
El término municipal tiene una superficie de 8,95 Km² y cuenta con una población de 13.874 habitantes en el año 2020, a los que se conoce con el gentilicio de cuartano/a. Comprende las entidades singulares de población del Parador del Ciclista, Urbanización Amelia y Urbanización Santa Fe.





2.1.2 POBLACIÓN

La población del municipio, según el padrón municipal a 31 de diciembre de 2020, es de 13.874 habitantes. En cuanto a la evolución histórica, durante el periodo de 1910 a 1930 se encuentra una situación de regresión demográfica. Posteriormente, entre 1940 y 1950, se produce un suave crecimiento en el número de pobladores. A partir de la década de los 60 es cuando tiene lugar el “estirón” demográfico de la localidad. Esto es debido a la transformación industrial de Zaragoza que se extiende por la Nacional 330 en dirección a Teruel. A ambos lados de esta carretera proliferan las factorías industriales, convirtiendo a Cuarte en un apéndice de su casco urbano. El cordón umbilical que une al municipio con la capital es el llamado Camino de Cuarte, transformado en un emporio de actividad industrial y deportiva. Durante los años posteriores continua el crecimiento de población, pero el “boom” demográfico se produce en 2011 con un crecimiento del 431%. La causa fundamental es el precio de la vivienda. La población busca una mayor calidad residencial y viviendas más económicas que en Zaragoza, en un municipio muy próximo a la capital y con buenos servicios. Se puede decir que Cuarte se convierte en "ciudad dormitorio" de los zaragozanos, con preferencia a otras zonas de la periferia de Zaragoza, menos afectadas por esta transformación.





El municipio se caracteriza por su dinamismo empresarial y la explosión demográfica ya comentada. Ambos aspectos lo han situado a la cabeza de los indicadores económicos no solo de Aragón sino de toda España. Si analizamos la evolución del padrón municipal en el periodo más reciente, entre 2.000 y 2013, observamos que el crecimiento de la población es prácticamente constante y exponencial, el municipio ha multiplicado por 6 su población. Acentuándose este incremento a partir del 2007 hasta llegar al máximo histórico del 2020.

2.2.- EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LOCALIDAD Y DE LAS POLÍTICAS DE INFANCIA

2.2.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL MUNICIPIO

Su denominación procede de la antigua Caesaraugusta, de procedencia latina, por su ubicación cerca de la vía romana *Laminium Quartus*. Esta calzada continuaba la vía militar hasta Care (Cariñena), estación de descanso para las legiones en los tiempos de César y de su sobrino Augusto, dos mil años atrás.

La villa de Cuarte asomaba al mismo arcén de la calzada que unía Caesaraugusta con el centro y con el Levante. La red de las comunicaciones viarias tenía necesariamente que considerarla y tenerla en cuenta. El documento más antiguo que se conserva en relación con la villa de Cuarte es del año 1128, fecha en que fue liberada por Alfonso I el Batallador.

Hasta la guerra civil de 1936-1939, el vecindario de Cuarte no se repuso de la sangría demográfica provocada por la expulsión morisca de 1610. Ésta supuso el exilio de 1.405 conversos nacidos y criados en la villa. Entonces, y según cuenta el geógrafo portugués, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, quedó reducido su vecindario casi a cero, sin que la repoblación, ordenada por la Orden de San Juan y por los monjes de Santa Fe, lograra llegar a las primitivas cotas de



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

población. Incluso en el año 1936 el censo oficial de la villa de Cuarte computaba solamente 271 habitantes. Diez años después se cifraría tan solo en 322.

El estirón demográfico de la localidad se produce con la transformación de Zaragoza en uno de los polos de desarrollo industrial que se inicia en la década de los años 60, en la que la Zaragoza se extiende por la Nacional 330 en dirección a Teruel.

La construcción de numerosos chalets convierte a la villa de Cuarte en "ciudad de reposo" de los zaragozanos, con preferencia a otras zonas de la periferia de la capital del Ebro, menos afectadas por esta transformación.

2.2.2. POLÍTICAS DE INFANCIA

La concejalía de Cultura y Festejos ha desarrollado programaciones siempre orientadas hacia la población infantil y adolescente de Cuarte de Huerva.

Con el crecimiento de la población, también han crecido las propuestas de la concejalía, siempre orientadas a ofrecer un amplio abanico de recursos a la población infantil y adolescentes de Cuarte de Huerva.

Los recursos ofertados a la población se han orientado en tres grandes líneas:

1. EDUCACIÓN NO FORMAL

La Concejalía de Cultura, dentro de su oferta de cursos ha apostado por ofrecer una gran variedad de cursos y actividades a la población infantil, siempre intentando ofrecer una programación variada y acorde con las necesidades demandadas por los usuarios.

Actualmente se ofrece para esta franja de edad:

- Escuela de Música desde los 3 años
- Escuela de Jota (desde 1997)
- Arts&crafts para niños desde 3 años.



1. OCIO Y TIEMPO LIBRE

El Club de Tiempo Libre “Los Lagartos “nació hace casi 20 años. Desde la concejalía de Cultura y Festejos, se quería ofrecer a la población infantil y adolescente de Cuarte de Huerva una alternativa de ocio en su tiempo libre, especialmente durante las vacaciones escolares.

En sus comienzos, era un club de tiempo libre, que realizaba actividades los fines de semana. Estaba formado por voluntarios, pero dada la aceptación de las actividades realizadas entre la población infantil y adolescente, pasó a ser coordinado por una persona formada en animación sociocultural y tiempo libre. Se vio la necesidad de que además de las actividades de fin de semana, fuera un instrumento puesto a disposición de la población para la conciliación laboral. Como fue creciendo la población, el CTL “Los Lagartos “fue creciendo y abarcando los periodos vacacionales de los niños, ofreciendo Colonias Urbanas en Navidad, Semana Santa y periodo estival.

Actualmente, cubre durante los periodos de vacaciones escolares desde las 7.30h de la mañana hasta las 17.30 h. incluyendo la opción de comedor. Durante las ludotecas de Navidad y Semana Santa, tiene una media de 130 inscritos y las Colonias de Verano, que comienzan al día siguiente de la terminación del curso escolar y terminan la segunda semana de agosto, tienen una media de 125 participantes por semana.

El programa no solo es una medida de conciliación familiar, es un programa educativo y lúdico que ofrece a la infancia de Cuarte una alternativa divertida en sus vacaciones escolares.



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023



LAGARTOS AL SOL 2020

Programa de ocio en el tiempo libre para niñ@s empadronados en Cuarte de Huerva nacidos entre 2008 y 2016 incluidos

Horarios y precios

Periodos
1er periodo: 22 al 26 junio
2º periodo: 29 junio al 3 julio
3er periodo: 6 al 10 julio
4º periodo: 13 al 17 julio
5º periodo: 20 al 24 julio
6º periodo: 27 al 31 julio
7º periodo: 3 al 7 agosto
8º periodo: 10 al 14 agosto

Lagartos al Sol : opción A 7.30 a 13.30h y 15.30 a 17.30 h	Semana 50€
---	---------------

Lagartos al Sol ; opción B 7.30 a 14.30h y 15.30 a 17.30 h	Semana 53€
---	---------------

Comedor 13.30 a 15.30 h	Semana 35€	Día suelto 8€
----------------------------	---------------	------------------

Descuentos aplicables solo a Lagartos al Sol opción A y B : (no acumulables entre si)
Familias numerosa : 20% 1º hermano
2º y ss hermanos : 30%

Grupos
Nacidos del 2012 al 2016
grupos de 12 niñ@s
con dos monitores por grupo
nacidos del 2008 al 2011
12 niñ@s con un monitor
guardando todas las medidas de
prevención:
distancia física, higiene, limpieza y
desinfección.

Lugar
En función de los
niños apuntados
por las medidas
de prevención a
adoptar se
determinará el
lugar de
realización.

Inscripciones e información
Inscripciones : del 9 al 15 de junio.
Vía telemática (www.cuartedehuerva.es)
Excepcionalmente presencial con cita previa en Casa de Cultura
Reserva de 35€
Inscripciones fuera de plazo : 4€ por niñ@ (previa
autorización de la coordinadora)
Información : llamando al 976505208
o en culturayfestejos@cuartedehuerva.es
Concejalía de Cultura-Ayuntamiento Cuarte de Huerva

Durante el año 2020, por el compromiso del Ayuntamiento y la Concejalía de Cultura con las familias y su conciliación familiar, se realizó la Ludoteca de Verano “Lagartos al Sol 2020”. Se siguieron las recomendaciones para prevenir la infección por Covid-19 durante el programa “Colonias Urbanas” (Atención en verano 2020) de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Se aplicaron todos los protocolos de distancia física, higienes de manos, limpieza y desinfección, acceso al lugar de realización de la ludoteca, organización de los subgrupos de actividad (se limitó el número de participantes por grupo: 12 niños/as), desarrollo de actividades, utilización de servicios comunes (comedor, aseos, fuente), abandono del lugar de realización y medidas en caso de sospecha de síntomas o confirmación de caso Covid-19.

Se programaron ocho periodos, pero a fecha 31 de julio se suspendió la ludoteca por Decreto de Alcaldía nº 496/2020 se ha resuelto suspender la actividad de la colonia Lagartos al Sol desde el 1 de agosto de 2020 en aplicación de la Orden SAN/642/2020 DE 24 de julio de 2020 de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón.

Dicha medida se toma ya que dicho proyecto se desarrolla por semanas independientes, comenzando las dos últimas a partir del 1 de agosto, se



consideró conveniente adoptar esta suspensión de la actividad, aplicando el artículo cuarto apartado 2.f) de la Orden SAN/642/2020 de 24 de julio de 2020 que reza: *“no cabrá realizar actividades de tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil a partir del 1 de agosto de 2020, sin perjuicio de que puedan finalizar su actividad programada las ya iniciadas a la fecha de la Orden”*

2. FOMENTO DE LA LECTURA

Se han desarrollado distintos programas encaminados al fomento de la lectura entre la población más joven:

3.1 Ratoncito de Biblioteca: Programa mensual para niños de 4 a 11 años. Una vez al mes desde 2005, Rodolfo nuestro Ratón de Biblioteca se acerca a Cuarte para pasar una tarde con los niños y contarles un sinfín de historias y disfrutar juntos jugando, cantando y cualquier otra idea que se le ocurra a nuestro amigo. En el 2007, el proyecto fue premiado por el Ministerio de Cultura en la Campaña de Animación a la lectura “María Moliner”.

3.2 Contratación de actuaciones de Animación a la lectura directamente por parte del Ayuntamiento.

3.3. Biblioteca “Julio Izquierdo”: desde el 1 de mayo de 2015, se ha acercado al parque municipal una extensión de la biblioteca, centrada sobre todo en el público infantil. Existe una programación mensual con dos animaciones a la lectura semanales y talleres de fin de semana para toda la familia.

El Ayuntamiento de Cuarte de Huerva contará en el año 2021 con un **Centro Cívico y Cultural** para dotar al municipio de nuevas instalaciones educativas y culturales.

El centro tiene una superficie de alrededor 2.800 m² y cuenta con un jardín longitudinal -al que darán la biblioteca, la zona de estudio y las salas destinadas a los cursos de formación- y una terraza que bordea la planta superior. El edificio constará de tres plantas. La planta sótano alojará también un garaje de 460 m² aproximadamente.



Un proyecto concebido con el fin de centralizar las actividades culturales en un mismo edificio posibilitando a su vez el incremento de las mismas, ya que por un lado quedarán disponibles los espacios municipales actualmente ocupados; y por otro, se sumarán los integrados en el nuevo centro.

Esta mayor disponibilidad de ambientes permitirá también una mejor adaptación de las aulas según el uso al que se destinen, como, por ejemplo, las salas insonorizadas del nuevo edificio que serán reservadas para la Escuela de Música. El centro también contará con espacios polivalentes, como una amplia sala de exposiciones de 170m² que a su vez podrá destinarse a tertulias, presentaciones y eventos culturales y aulas para formación.

Atendiendo también a las necesidades de los jóvenes estudiantes del municipio, el centro albergará una amplia biblioteca con diversas zonas de estudio, en las que tendrán posibilidad de trabajar de manera colectiva.

La parcela sobre la que se levantará el edificio está situada entre el centro urbano y los nuevos sectores de desarrollo del municipio. El hecho de que sea un punto neurálgico – aledaño al campo de fútbol y al complejo deportivo ‘Teresa Perales’- ha determinado su ubicación definitiva ya que ésta favorece una mayor accesibilidad de visitantes.

2.3. RECURSOS EXISTENTES DE INTERES PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

Cuarte de Huerva para llevar a cabo el II Plan de Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huerva, necesita la implicación y actuación de una amplia red de recursos humanos, materiales y financieros, que nos permitan alcanzar los objetivos propuestos,



RECURSOS HUMANOS.

- Municipales: contando con todos los responsables políticos y los Técnicos de todas las áreas y concejalías del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva.
- Extra municipales.
 - o Personal de otras administraciones.
 - o Organizaciones no gubernamentales y entidades relacionadas con la infancia y adolescencia del municipio.
 - o Movimientos asociativos
 - o Voluntariado

RECURSOS MATERIALES

- Equipamientos de los distintos servicios municipales
- Equipamientos de las administraciones, entidades y asociaciones municipales.

RECURSOS FINANCIEROS.

Debido a la transversalidad del Plan, que implica a todas las Áreas municipales, se establecerán en el presupuesto anual del Ayuntamiento, las medidas prioritarias, incluyéndose la valoración económica de las mismas, por cada área o concejalía de la cual dependa. También se incluirán además los recursos propios y externos, como los convenios de colaboración con otras Administraciones.

2.3.1. RECURSOS LOCALES ESPECÍFICOS Y OTRAS ENTIDADES

Vamos a recoger en este Plan los recursos destinados a la infancia y Adolescencia, según los distintos **ÁMBITOS** de actuación:



Ámbito: Educación formal y de 0 a 3 años

- Escuela Infantil “Las Fábulas”
- Escuela Infantil “Las Habilllas”
- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Ramón y Cajal
- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Foro Romano
- Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Pilar Bayona
- Centro Concertado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Ánfora Internacional
- Instituto de Enseñanza Secundaria Martina Bescos
- Instituto de Enseñanza Secundaria Virgen del Pilar
- Instituto de Enseñanza Secundaria Miguel Servet

Ámbito: Educación no formal y Educación en Ocio y Tiempo Libre

- Escuela de Adultos Mancomunidad Ribera Bajo Huerva
- Ludoteca “Los Lagartos”: Navidad, Semana Santa, Verano.
- Club Cuarte +50
- Cofradía
- Programa de animación a la Lectura “Ratoncito de Biblioteca”
- Clubes de Lectura
- Espacio Joven
- Escuela de Música
- Escuela de Jota
- Cursos programados por la Concejalía de Cultura
- Apertura de centros escolares



Ámbito: Acción Social: Prevención, Protección y Familia

- Servicio Social de Base de la Mancomunidad Ribera Bajo Huerva integrado por una coordinadora, dos trabajadoras sociales, una educadora social, una psicóloga y un administrativo.
- Servicio Comarcal / Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), integrado por una trabajadora social, una educadora social y una psicóloga.
- Servicio de Orientación Psicológica Personal dependiente de la Concejalía de Bienestar Social

Ámbito: Urbanismo, Medio Ambiente y Espacio Público

- Área Municipal de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios
- Infraestructuras Municipales
Municipio integrado en la Red de Ciudades y Pueblos para la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza Agenda 21
- Punto limpio
- Programa de contenedores soterrados
- Contenedores de reciclaje
- Parques y Jardines
- Zonas peatonales
- Carril bici
- Autobús interurbano
- Caminos escolares
- Pista de skate y rocódromo



Ámbito: Cultura y Festejos

- Área Municipal de Cultura y Festejos
- Centro Cívico Municipal
- Casa de Cultura
- Biblioteca Pública Municipal
- Biblioteca “Julio Izquierdo”
- Auditorio Municipal “Cuarteforum”
- Aulas de Cultura
- Espacio Cultural
- Radio Municipal
- Plaza de Toros

Ámbito: Deportes

- Servicio Municipal de deportes
- Complejo deportivo municipal: Piscina Cubierta “Teresa Perales”, gimnasio y campos de fútbol de césped artificial (1 de futbol 11 y 2 de fútbol 7)
- Dos pabellones Polideportivos
- Pistas de atletismo
- Cuatro pistas de pádel de césped artificial
- Una pista de tenis de césped artificial
- Un frontón
- Piscinas municipales
- Clubes deportivos
- Parque Calistenia
- Dos pistas polivalentes



Ámbito: Salud, Prevención, Protección y Familia

- Consultorio médico: cinco médicos de familia, tres pediatras, seis enfermeros y una matrona
- Centro de Salud de referencia: María de Huerva
- Especialidades médicas en el centro de especialidades, Inocencio Jiménez y el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza, donde también se realizan las intervenciones quirúrgicas
- Servicio de Urgencias en el consultorio médico (de 17 a 21.45 h de lunes a jueves, viernes de 15 a 21.45 h; sábados, domingos y festivos de 8.30 a 14.45h)
- Tres farmacias
- Cinco columnas de rescate cardiaco (ubicadas en el pabellón polideportivo, en el campo de fútbol, en el auditorio, en el consultorio médico y uno móvil en el vehículo de la policía local)
- Donación periódica de sangre

Ámbito: Convivencia y civismo

- Policía Local
- Agrupación de Protección Civil

Ámbito: Asociacionismo y Participación

- Consejo de Infancia y Adolescencia
- Asociaciones del municipio
- AMPAS Colegios Públicos de Infantil y Primaria, IES y Colegio Concertado.
- Club Deportivos



3. POBLACIÓN E INSTITUCIONES VINCULADAS A ESTE PLAN

Los destinatarios y destinatarias del II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia son:

- **Los niños, niñas y adolescentes de Cuarte de Huerva.** Es la población desde que nacen hasta los 18 años de edad. Hay un total de 3.839 menores de edad en nuestro municipio
- Las **familias de los mismos y personas adultas** del municipio, responsables de la educación, cuidado y tutorización de los niños, niñas y adolescentes de Cuarte
- Las **asociaciones y clubes deportivos** vinculados con la infancia y adolescencia del municipio
- Las **instituciones públicas y los profesionales** que actúan y se relacionan de una manera directa con los niños, niñas y adolescentes de Cuarte. El objetivo prioritario de su actuación debe ser siempre el de proteger, escuchar y hacer participar a los menores de Cuarte
- En general toda la **sociedad de Cuarte de Huerva**, ya que un pueblo, donde la infancia y adolescencia viven cómodos, toda la población vive cómoda.



4.OBJETIVOS, ÁMBITOS, MEDIDAS, PROPUESTAS Y TEMPORIZACIÓN.

4.1. OBJETIVOS FUNDAMENTALES Y PRIORITARIOS.

El objetivo fundamental de este II Plan de Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huerva es **garantizar el cumplimiento de los derechos fundamentales de la infancia de Cuarte de Huerva** teniendo en cuenta la diversidad de los y las menores de 18 años, fijando actuaciones de desarrollo integral y propiciando un entorno social favorable para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades físicas, afectivas, intelectuales y sociales.

Además, este Plan tiene también como **objetivos prioritarios**:

- Garantizar los derechos de niños y niñas de Cuarte, así como su bienestar y mejora de calidad de vida, desde las demandas de los propios menores y sus familias.
- Continuar con las políticas de apoyo a las familias, en la crianza, cuidado y desarrollo personal y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Impulsar y fomentar acciones y generar los recursos necesarios para la atención a la infancia en las vertientes preventivas, de promoción y protección.
- Impulsar acciones que favorezcan el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia y el fomento de valores como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, solidaridad, igualdad entre hombres y mujeres, la no discriminación etc.
- Crear un entorno físico, medioambiental, social, cultural que permita el desarrollo de las capacidades de los niños, niñas y adolescentes, favoreciendo el derecho al ocio y tiempo libre, favoreciendo espacios apropiados, cercanos y seguros, promoviendo su participación responsable.



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

- Promover la participación real y efectiva de niños y niñas de Cuarte, como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho. Favoreciendo su integración social y su participación en los procesos de decisión de cuantas materias les afecten.
- Impulsar y favorecer la coordinación interinstitucional y fomentar la coordinación y la transversalidad entre las diferentes áreas del Ayuntamiento de Cuarte.
- Promover el bienestar de la infancia en un entorno social favorable y seguro para satisfacer sus necesidades y conseguir el pleno desarrollo de sus capacidades como sujetos activos de derechos.
- Promover las acciones formativas y la capacitación de las familias, educadores y técnicos responsables de garantizar el cumplimiento efectivo de este plan, realizando un seguimiento progresivo y estable de implementación del mismo.

4.2. MEDIDAS, PROPUESTAS Y TEMPORIZACIÓN.

Las medidas a llevar a cabo, las hemos separado por bloques temáticos. Son las siguientes:

1.- Educación formal y de 0 a 3 años.

La escuela como segundo ámbito de socialización debe proporcionar un aprendizaje significativo que tenga en cuenta el ámbito cultural y establezca entre lo que se enseña y las distintas realidades sociales conexiones.



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

AMBITO 1. EDUCACIÓN FORMAL Y DE 0 A 3 AÑOS.		
OBJETIVO 1: Promover y desarrollar una oferta educativa de calidad, diversificada e integradora, que permita un adecuado desarrollo de los niños y niñas de Cuarte como sujetos activos.		
PROGRAMA 1.1. Lograr una adecuada escolarización de todos los niños y niñas del municipio, creando los mecanismos de compensación adecuados para favorecer la igualdad y conseguir eliminar el absentismo escolar.		
MEDIDA 1.1	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
1.1.1. Colaboración con las programaciones anuales y los proyectos educativos de las Guarderías, Colegios Públicos de Cuarte e IES, así como con un adecuado mantenimiento de sus instalaciones.	Educación, Cultura, Servicios Sociales Municipales y Servicios Públicos	2020-2023
1.1.2. Seguimiento y colaboración de la Comisión de Absentismo escolar, realizando intervenciones coordinadas por todos los agentes implicados.	Educación, Servicios Sociales y Policía	2020-2023
PROGRAMA 1.2. Favorecer la conciliación laboral y la convivencia social, promocionando la educación en valores.		
MEDIDA 1.2.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
1.2.1. Continuación de los programas de "Apertura de centros"	Educación	2020-2023
1.2.2. Continuación con el Proyecto "Los Lagartos", club de tiempo libre infantil y juvenil que desarrolla actividades para los niños y niñas y promueve la conciliación laboral y familiar de los vecinos de Cuarte.	Cultura	2020-2023
PROGRAMA 1.3. Apoyar los proyectos educativos de innovación tecnológica, mejora de las competencias y refuerzo educativo escolares y extraescolares.		
MEDIDA 1.3.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
1.3.1. Colaborar con los colegios públicos, guarderías e IES del municipio, apoyando los programas y actividades de innovación lectiva.	Cultura y Educación	2020-2023
1.3.2. Programación de actividades innovadoras extraescolares para todos los niños y niñas del municipio.	Cultura	2020-2023



2.- Acción social, protección y familia.

La familia constituye el núcleo de socialización clave para el correcto desarrollo evolutivo de niños y niñas por ellos se considera necesario apoyar y atender las necesidades de las mismas, en especial de aquellas con mayores dificultades, con el objetivo de disminuir los déficits o las carencias en el cuidado y la atención de niños y niñas.

AMBITO 2. ACCIÓN SOCIAL, PROTECCIÓN Y FAMILIA.		
OBJETIVO 2: Conseguir una adecuada atención a las familias residentes en el municipio, ayudando en la solución de sus problemas, potenciando su desarrollo personal y mejorando su calidad de vida, con un buen ambiente familiar y social.		
PROGRAMA 2.1. Prevención del absentismo escolar		
MEDIDA 2.1	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
2.1.1. Continuar con las funciones establecidas en el protocolo de adhesión al Programa de Prevención del Absentismo Escolar del Gobierno de Aragón (2014): asistir a las reuniones de la Comisión de la zona, control y seguimiento, entrevista con las familias, visitas a domicilio, coordinación con los centros escolares y elaboración de informes.	Servicios Sociales y Centros Educativos	2020-2023
PROGRAMA 2.2. Escuelas de padres y madres en las guarderías y centros escolares		
MEDIDA 2.2.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
2.2.1. Continuar con las sesiones formativas para padres y madres, en las guarderías y ludoteca, teniendo como base de las mismas la inteligencia emocional.	Servicios sociales, Orientación, Bienestar Social.	2020-2023
2.2.2. Coordinación de las Escuelas de padres y madres en los colegios públicos y concertado de Cuarte e IES, con temas relacionados con la educación en el ámbito familiar, aportando pautas a las familias para prevenir problemas relacionales y en la infancia.	Servicios sociales, Orientación y AMPAS Bienestar Social	2020-2023
2.2.3. Coordinación con las escuelas de padres del IES con sesiones en los siguientes ámbitos: comunicación, rendimiento escolar, educación en valores, autoestima y agresividad.	Servicios Sociales, Bienestar Social	2020-2023
PROGRAMA 2.3. Programa de refuerzo escolar		
MEDIDA 2.3.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
2.3.1. Apoyo a familias con bajos recursos económicos, o con progenitores con bajo nivel	Servicios Sociales	2020-2023



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

cultural o que sea precisa la asistencia a la familia bajo el criterio de los Servicios Sociales.	Bienestar Social.	
PROGRAMA 2.4. Prevención de la violencia de género		
MEDIDA 2.4.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
2.4.1. Continuar con el protocolo de actuación en materia de violencia de género para proteger a los niños y niñas como víctimas directas de estas situaciones.	Servicios Sociales Mancomunidad Ribera Bajo Huerva y Comarca Central e IAM	2020-2023
2.4.2. Promover actividades en materia de prevención de violencia de género orientadas tanto a los tutores como a los niños y niñas.	Bienestar Social.	2020-2023
PROGRAMA 2.5. Atención, protección social y apoyo a la familia, especialmente a la infancia y adolescencia del municipio		
MEDIDA 2.5.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
2.5.1. Coordinar las intervenciones y la utilización de recursos especializados necesarios en coordinación con el Servicio Especializado de Menores del Gobierno de Aragón, Fiscalía de menores, etc.	Servicios Sociales	2020-2023
2.5.2. Coordinación en actuaciones con entidades y organismos relacionados directamente con la infancia y adolescencia del municipio (Policía, Cultura, Deportes, etc.) principalmente en familias con carencias económicas que precisen de una atención personal.	Servicios Sociales Servicios municipales	2020-2023
2.5.3. Ampliar espacios para los jóvenes de Cuarte de Huerva menores de 18 años, para que puedan disponer de un espacio de ocio, dentro de un entorno favorable y seguro, donde puedan desarrollar su necesidad de relación e integración entre iguales.	Servicios Sociales Cultura Urbanismo	2020-2023
2.5.6. Impulsar y crear espacios de coordinación entre las distintas áreas municipales, donde se valoren y se estudien las necesidades y los recursos necesarios para hacer frente a las mismas, también entre entidades públicas y privadas	Servicios Sociales Servicios Municipales	2020-2023
PROGRAMA 2.6. Ayuda y subvenciones económicas a sectores sociales susceptibles de especial atención e intervención.		
MEDIDA 2.6.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
2.6.1. Programa de apoyo psicológico a mujeres y menores víctimas de violencia de género.	Servicios Sociales IAM Bienestar Social	2020-2023



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

2.6.2. Servicio de Información, Valoración y Orientación a las familias y menores, sobre recursos y prestaciones.	Servicios Sociales	2020-2023
2.6.3. Valoración y tramitación de prestaciones económicas a familias con menores a su cargo: ayudas de urgencia, de integración familiar, becas de guardería y de comedor escolar.	Servicios Sociales	2020-2023
2.6.4. Coordinación del banco de alimentos y ayuda de los voluntarios	Servicios Sociales	2020-2023



3.- Urbanismo, medio ambiente y espacios públicos.

Para conseguir un pueblo adaptado a las inquietudes y necesidades de la población infantil y adolescente, es necesario diseñar espacios urbanos de calidad en los que niños, niñas y adolescentes vayan conquistando su autonomía. Debe conseguirse que estos espacios sean respetados por la ciudadanía en general.

AMBITO 3. URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS.		
OBJETIVO 3: Favorecer un diseño de municipio que posibilite la autonomía personal de los niños, niñas y adolescentes cuartanos.		
PROGRAMA 3.1. Velar por la calidad de los espacios públicos como lugares de uso colectivo donde los menores y sus familias tengan facilidad y seguridad de acceso.		
MEDIDA 3.1.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
3.1.1. Modernización y mantenimiento de las dotaciones a los centros educativos, culturales, áreas de juego infantiles y parques públicos adecuándolas a las nuevas necesidades de la población.	Urbanismo, Policía, Educación, Parques y Jardines y Medio Ambiente	2020-2023
3.1.2. Fomentar la participación de los niños y niñas de Cuarte en el diseño de las nuevas zonas de ocio y recreo, a través del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia del municipio	Urbanismo, Policía, Educación y Participación, Parques y Jardines y Medio Ambiente	2020-2023
3.1.3. Programa de concienciación vecinal de animales domésticos.	Medio Ambiente	2020-2023
PROGRAMA 3.2. Fomentar la autonomía y la movilidad de los menores.		
MEDIDA 3.2.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
3.2.1. Continuar con la creación de itinerarios seguros peatonales y de carriles bici, fomentando el acceso de los menores a través de los mismos a los centros educativos.	Urbanismo, Policía, Educación, Parques y Jardines y Medio Ambiente	2020-2023
PROGRAMA 3.3. Fomentar el sentimiento de pertenencia y el respeto por su pueblo entre los niños y niñas de Cuarte.		
MEDIDA 3.3.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
3.3.1. Realizar campañas de sensibilización y concienciación sobre el uso y cuidado del mobiliario urbano y de todo el municipio.	Urbanismo, Parques y Jardines y Medio Ambiente	2020-2023



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

3.3.2. Programación de actividades en los parques y espacios públicos para fomentar el cuidado de la naturaleza y de la educación medioambiental.	Urbanismo, Educación y Participación, Parques y Jardines y Medio Ambiente	2020-2023
3.3.3. Implicar a la infancia en el día del árbol y en el cuidado de los huertos urbanos ubicados en los centros escolares	Urbanismo, Policía, Educación y Participación, Parques y Jardines y Medio Ambiente	2020-2023
3.3.4. Implicar a la infancia en programas de concienciación y sensibilización sobre la importancia del reciclaje y de los programas de sostenibilidad	Educación, Parques y Jardines y Medio Ambiente	2020-2023
3.3.5. Fomentar la cultura del agua, realizando actividades que lleven a integrar el río Huerva en la vida del pueblo.	Educación, Parques y Jardines, Medio Ambiente	2020-2023
3.3.6. Potenciar el ecosistema autóctono de Cuarte y su conocimiento y cuidado por parte de nuestros convecinos. Creación, marcaje y difusión de una red de senderos naturales para fomentar la actividad física en nuestro entorno natural próximo.	Educación, Parques y Jardines, Medio Ambiente	2020-2023



4.- Cultura y Festejos.

Los niños, niñas y adolescentes deben conseguir ser parte de los procesos culturales accediendo a una cultura de calidad acorde con sus necesidades e inquietudes.

AMBITO 4. CULTURA Y FESTEJOS.		
OBJETIVO 4: Fomentar la participación de los niños, niñas y adolescentes de Cuarte en las actividades culturales y en las Fiestas Patronales.		
PROGRAMA 4.1. Potenciar la oferta de actividades culturales dirigidas a la infancia y adolescencia.		
MEDIDA 4.1	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
4.1.1. Continuar con la programación y desarrollo de actividades culturales dirigidas a niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta sus necesidades, inquietudes e intereses.	Cultura Servicios Sociales Servicios Municipales	2020-2023
4.1.2. Apoyo a las Escuelas Municipales de Música y Jota, así como a los distintos cursos ofertados.	Cultura Servicios Sociales Servicios Municipales	2020-2023
4.1.3. Potenciación del Espacio Joven como epicentro de la actividad juvenil del municipio, abierto a todos los jóvenes del municipio.	Cultura Servicios Sociales Servicios Municipales	2020-2023
4.1.4. Continuar con la programación de las ludotecas en periodos vacacionales: Navidad, Semana Santa y verano.	Cultura Servicios Sociales Servicios Municipales	2020-2023
4.1.5. Colaborar y coordinarse con los clubes deportivos en la realización de sus campus deportivos y las ludotecas.	Cultura Servicios Sociales Servicios Municipales Deportes	2020-2023
4.1.6. Programación de actuaciones y espectáculos de artes escénicas y musicales para público infantil, juvenil y familiar tanto en sala como al aire libre adaptados a la nueva normalidad.	Cultura	2020-2023
PROGRAMA 4.2. Elaboración de programas de animación lectora propios del municipio y apoyo a los clubes de lectura.		



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

MEDIDA 4.2.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
4.2.1. Realizar actividades de dinamización de las bibliotecas municipales	Cultura	2020-2023
4.2.2. Potenciar las actividades de fomento de la lectura y cuentacuentos	Cultura	2020-2023
4.2.3. Apoyar y dinamizar actividades del club de lectura infantil y juvenil.	Cultura	2020-2023
4.2.4. Ampliar el fondo infantil y juvenil de las Bibliotecas Municipales	Cultura	2020-2023
PROGRAMA 4.3. Continuación y apoyo del servicio de orientación personal.		
MEDIDA 4.3.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
4.3.1. Evaluación, diagnóstico, orientación y apoyo psicológico a niños, niñas y adolescentes que puedan requerir la ayuda de un psicólogo-psicoterapeuta.	Cultura Bienestar Social Servicios Sociales Psicólogo	2020-2023
PROGRAMA 4.4. Potenciar la participación infantil y juvenil en las programaciones de festejos		
MEDIDA 4.4.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
4.4.1. Participación de los niños, niñas y adolescentes de Cuarte en la programación de los Festejos a través de una comisión infantil procedente del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia de Cuarte.	Educación y Participación Cultura Festejos	2020-2023
4.4.2. Implicar a los jóvenes en la organización de las actividades de los festejos locales.	Educación y Participación Cultura Festejos	2020-2023
PROGRAMA 4.5. Potenciar el nuevo centro cívico y cultural.		
MEDIDA 4.5.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
4.5.1. Centralizar las actividades culturales en un mismo edificio, incrementándolas y favoreciendo con su nueva ubicación, la accesibilidad de los visitantes.	Cultura	2020-2023
4.5.2. Mejorar la adaptación de las aulas según el uso al que se destinen (salas insonorizadas para la Escuela de Música, amplia sala de exposiciones, aulas de formación).	Cultura	2020-2023
4.5.3. Atender a las demandas de los jóvenes estudiantes del municipio con una amplia Biblioteca destinada al	Cultura	2020-2023



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

estudio y con zonas preparadas para desarrollar trabajos de grupo		
4.5.4. Trasladar la OMIJ (Oficina Municipal de Información Juvenil) perteneciente a la Red SAIJ del Instituto Aragonés de la Juventud para darle más visibilidad y acercarla a los jóvenes.	Cultura Juventud	2020-2023

5.- Asociacionismo y participación.

Sin la participación real no sería posible el desarrollo de este II Plan Municipal de Infancia y Adolescencia, porque desde él se plantean diversas medidas para la consecución y sensibilización a toda la población sobre la importancia de garantizar el derecho de participación con el que cuentan niños, niñas y adolescentes.

AMBITO 5. ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN.		
OBJETIVO 5: Promover y favorecer la participación de los niños y niñas en todos los ámbitos como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.		
PROGRAMA 5.1. Fomentar y garantizar el derecho a la participación infantil y adolescente del municipio.		
MEDIDA 5.1.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
5.1.1. Celebración del pleno anual municipal del consejo municipal de la infancia y Adolescencia, con los niños, niñas y adolescentes como protagonistas.	Educación y Participación Cultura	2020-2023
5.1.2. Apoyo y dinamización del Consejo Municipal de la Infancia y Adolescencia.	Educación y Participación Cultura	2020-2023
5.1.3. Coordinación y apoyo a las asociaciones del municipio que trabajen directamente con la infancia y adolescencia de Cuarte.	Educación y Participación Cultura	2020-2023
PROGRAMA 5.2. Sensibilizar a la población sobre los derechos de la infancia y adolescencia		
MEDIDA 5.2.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
5.2.1. Realización de campañas de sensibilización de los derechos de la infancia, haciendo especial énfasis en el Día Internacional de los Derechos del Niño.	Educación y Participación Cultura	2020-2023



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

5.2.2. Realización de programas de divulgación de los derechos en los Centros Escolares, Ludoteca y guarderías infantiles.	Educación y Participación Cultura	2020-2023
PROGRAMA 5.3. Difusión del II Plan Integral Municipal de la Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huerva.		
MEDIDA 5.3.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
5.3.1. Organización de una Jornada de presentación del Plan a políticos, técnicos, movimiento asociativo, familias, etc.	Educación y Participación Cultura	2020-2023
5.3.2. Presentación del plan a los niños, niñas y adolescentes a través de los Centros Educativos y Entidades municipales que colaboran con la infancia y la adolescencia.	Educación y Participación Cultura	2020-2023
5.3.3. Difusión del Plan para su conocimiento a través de la página web municipal, redes sociales de los centros escolares, la aplicación para móvil "Cuarticipa" y las redes sociales municipales.	Educación y Participación Cultura	2020-2023

6.- Salud, prevención y atención.

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud debemos entender la salud como bienestar físico, psíquico y social, por ello influye en la salud todo aquello que favorezca el desarrollo global de la persona. Este Plan aborda de manera integral la salud infantil y adolescente.

AMBITO 6. SALUD, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN.		
OBJETIVO 6: Favorecer y mejorar la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes de Cuarte de Huerva.		
PROGRAMA 6.1. Promover hábitos de vida saludables en las familias mediante programas de prevención y promoción de la salud.		
MEDIDA 6.1.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
6.1.1. Colaboración con las asociaciones y los centros escolares en la realización de actividades de prevención de conductas de riesgo en ámbitos como la violencia de género, sexualidad, drogas, alcohol, tabaco, acoso escolar, convivencia intercultural, internet y peligros de la red.	Servicios Sociales	2020-2023
6.1.2. Talleres y actividades de educación para padres y madres para promocionar hábitos de vida sanos y conductas saludables.	Servicios Sociales y de Salud	2020-2023
PROGRAMA 6.2. Colaboración con los servicios de salud municipales para sensibilizar a la población para educar en hábitos saludables.		
MEDIDA 6.2.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

6.2.1. Programas para embarazadas sobre salud maternal, parto, postparto y planificación familiar.	Servicios Salud Bienestar Social	2020-2023
6.2.2. Coordinación con los servicios municipales, pediatría y salud mental.	Servicios Sociales y de Salud Bienestar Social	2020-2023

7- Deportes.

AMBITO 7. DEPORTES		
OBJETIVO 7: Fomentar y estimular la práctica físico-deportiva en la infancia y la adolescencia, así como el acceso y la participación de los menores y de sus familias.		
PROGRAMA 7.1. Promover la salud y los valores sociales mediante actividades deportivas		
MEDIDA 7.1.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
7.1.1. Fomentar las actividades acuáticas para prevenir riesgos de accidentes acuáticos en menores y fortalecer la relación afectiva con actividades acuáticas en familia.	Deportes	2020-2023
7.1.2. Favorecer la práctica deportiva en menores, como instrumento de motivación, para potenciar valores sociales y como elemento de conciliación laboral y familiar.	Deportes Clubes deportivos	2020-2023
PROGRAMA 7.2. Apoyo económico de la salud a través del deporte, sobre todo de los colectivos más desfavorecidos.		
MEDIDA 7.2.	AGENTE	TEMPORALIZACIÓN
7.2.1. Aplicación de subvenciones económicas en las actividades deportivas de los menores empadronados en el municipio.	Deportes Clubes deportivos	2020-2023
7.2.2. Colaboración con los centros educativos de Cuarte para la realización de actividades deportivas escolares.	Deportes Educación	2020-2023
7.2.3. Adecuación y mantenimiento de las instalaciones deportivas a las necesidades del municipio.	Servicios Municipales y Deportes	2020-2023
7.2.4. Fomento de las actividades deportivas fuera de las instalaciones deportivas en espacios abiertos municipales para fomentar la actividad deportivo fuera de las instalaciones.	Servicios Municipales y Deportes	2020-2023



5. METODOLOGÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La metodología, la evaluación y seguimiento que debemos seguir en relación a este II Plan de Infancia y Adolescencia son tres aspectos muy importantes.

Debe realizarse una evaluación continua por parte de los distintos agentes relacionados con la realidad de la infancia y de la adolescencia de los objetivos y de las medidas propuestas en este plan y analizar cómo y de qué modo se van realizando.

Como órgano de coordinación interna, se ha creado la **Comisión Técnica** cuya tarea será:

- Valorar la consecución de las medidas, así como determinar los agentes implicados y su nivel de participación.
- Analizar las medidas y acciones propuestas en los distintos ámbitos del desarrollo del Plan para asegurar el cumplimiento de los objetivos.
- Será un espacio de diálogo y puesta en común de experiencias, necesidades y propuestas de actuación que genere acciones conjuntas que permitan optimizar los resultados y la gestión de las políticas de infancia.
- Evaluar la consecución de los objetivos del Plan.
- Estudiar nuevas necesidades y propuestas de actuación.
- Se tratará de incorporar a la infancia y adolescencia del municipio, progresivamente en la elaboración de las políticas municipales, de manera transversal en todas las áreas.

La **Comisión Técnica** está compuesta por:

- Concejala de Cultura, responsable del Consejo de la Infancia y Adolescencia y del Plan.
- Concejal de Educación y



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

- Concejal de Deportes.
- Técnico municipal coordinador del Plan.
- Técnico de deportes.
- Técnico de Urbanismo.
- Personal de Cultura.
- Coordinadora de los Servicios Sociales de la Mancomunidad Ribera Baja del Huerva

Se ha contado asimismo con las aportaciones de Alcaldía, del resto de concejalías relacionadas con la infancia y adolescencia y personal del Ayuntamiento.

La comisión técnica se encargará de velar por consecución de los objetivos y medidas propuestas en el Plan, así como de complementarlo. Para llevar a cabo esta exigencia se realizarán dentro de sus respectivos ámbitos, una evaluación continua anual para lograr la consecución de los mismos. Se harán en cada una de las áreas municipales, evaluaciones cualitativas internas de las actividades, servicios, programaciones y equipamientos utilizados.

Se establece la realización de una reunión anual durante la vigencia del presente Plan para evaluar su aplicación y tantas veces sea requerido por el Consejo de la Infancia y Adolescencia o por el Ayuntamiento.

Los canales de comunicación de los miembros de la Comisión serán los correos electrónicos, llamadas telefónicas y reuniones periódicas.

El **Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huerva**, también tendrá las siguientes funciones que vienen reflejadas en el Reglamento:

- Ejercer de cauce de conocimiento entre las niñas, niños y adolescentes del municipio y las autoridades locales. Se trata de un órgano de
- representación del conjunto de la infancia llamado a trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes a la Corporación Municipal y viceversa.
- Proponer a la Administración municipal las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el



II PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE CUARTE DE HUERVA 2020-2023

ámbito local.

- Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan.
- Impulsar la colaboración con otras Administraciones públicas en materia de infancia y con instituciones y entidades que desarrollen actuaciones en este ámbito.

Para el **seguimiento del Plan** se establecerán los siguientes indicadores:

1.- Indicadores de evaluación de cada una de las medidas contenidas en los diferentes ámbitos de actuación, que se revisarán de manera anual por los miembros de la Comisión Técnica, coordinada con todas las áreas municipales relacionadas con la infancia y adolescencia del municipio.

Dichos indicadores se constituirán como una herramienta individualizada de evaluación de las actividades propuestas.

Se establece una tabla en la que se analizará el nivel de ejecución de las diferentes medidas establecidas por el presente Plan:

Nº medida	Ejecución	Observaciones	Propuesta de mejora
1.1.1.	Si/no o porcentaje		

2.- Memoria anual, donde se plasmarán todos los aspectos tratados por la Comisión de seguimiento, así como una evaluación general del Plan y todas las aportaciones de los miembros de la estructura orgánica del Pleno del Consejo de la Infancia y Adolescencia.

Esta memoria se aprobará en la sesión anual del Pleno del Consejo de la Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huerva.



6. ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DEL PLAN Y VISIBILIZACIÓN DE LA INFANCIA/ADOLESCENCIA

La difusión del II Plan de Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huelva, se realizará a través de:

- [Página web municipal](#): área participación ciudadana:
- Aplicación para móviles” Cuarticipa”
- Redes sociales del Ayuntamiento
- Página webs y espacios informativos en los colegios y escuelas infantiles municipales

El logotipo del Consejo de la Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huelva fue una aportación amablemente hecha por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de Cuarte, pionero en el impulso de la participación infantil en Zaragoza.

Este logotipo aparece en todas las actuaciones del Consejo de la Infancia y Adolescencia municipal, como elemento identificador.





7. PRESUPUESTOS Y RECURSOS

Dada la transversalidad e integralidad de las acciones incluidas en este Plan, cada una de las áreas del Ayuntamiento destinará la cuantía que estime oportuna para el desarrollo de las actividades dirigidas a la infancia y adolescencia del municipio.

Cada año se incluirá en el presupuesto de gasto destinado por cada Área o Concejalía partidas destinadas al desarrollo de las medidas recogidas en el II Plan de Infancia y Adolescencia, manteniendo el gasto e incrementando en lo posible y según las necesidades y posibilidades los recursos financieros en materia de infancia y adolescencia.

Se incluirán los recursos externos con otras instituciones ya sean convenios de colaboración, subvenciones o ayudas.

8. ANEXOS

Anexo 1: [Reglamento Consejo de la Infancia y Adolescencia de Cuarte de Huerva](#), aprobado en Pleno Municipal el día 27 de julio de 2015.

Anexo 2: [Manifiesto](#) del Pleno de Constitución celebrado el 20 de noviembre de 2015.